

CIRCULAR
DM-0051-08-2022

Para: Direcciones Regionales de Educación
Jefaturas de Asesoría Pedagógica
Supervisiones de Centros Educativos
Direcciones de Centros Educativos
Personal docente, técnico docente y administrativo docente
Comunidad Educativa

De: Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación Pública



Asunto: Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la III Convención Colectiva de Trabajo MEP-SEC-ANDE-APSE-SITRACOME

Fecha: 19 de agosto de 2022

Estimadas señoras y estimados señores:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos: 100, 102, 105, 107 de la Ley N° 6227 denominada Ley General de la Administración Pública, el artículo 57 incisos a), b) y f) de la Ley N° 1581, Estatuto de Servicio Civil, el Transitorio único al artículo 148 de la Ley N°2, Código de Trabajo, artículo 49 de la III Convención Colectiva de Trabajo MEP-SEC-ANDE-APSE-SITRACOME y la circular N° DVM-AC-CIR-0020-08-2022, se comunica que:

Dentro del marco de las celebraciones cívicas por el 201 Aniversario de la Independencia de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la III Convención Colectiva de Trabajo MEP-SEC-ANDE-APSE-SITRACOME, que establece que se



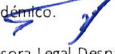
“...reconocerá la labor realizada por el personal de centros educativos y direcciones regionales de educación en materia de ejecución de las actividades propias del día 15 de septiembre. En razón de lo anterior el MEP otorgará, en beneficio del personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo de todos los niveles, modalidades y centros educativos, licencia con goce de salario para el día hábil siguiente al día 15 de septiembre de cada año. El personal de Direcciones Regionales de Educación que participe de forma activa en la ejecución de las actividades propias del día 15 de septiembre, se beneficiará de la licencia con goce de salario antes indicada. (...)”¹

¹ Tomado textualmente del artículo 49 de la III Convención Colectiva de Trabajo del Ministerio de Educación Pública.

“Encendamos juntos la luz”

Se otorga esta licencia con goce de salario para el personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo de todos los niveles, modalidades y centros educativos MEP. De la misma manera se autoriza el disfrute de esta licencia con goce de salario para el personal de Direcciones Regionales de Educación que participe de forma activa en la ejecución de las actividades propias del día 15 de septiembre, para el día viernes 16 de setiembre de 2022.

No obstante lo anterior, las jefaturas inmediatas podrán disponer del personal de seguridad que sea necesario para garantizar la continuidad del servicio público, atendiendo a la naturaleza del cargo que desempeñan.

CC/ Señora Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa. 
Señor José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación y Coordinación Regional. 
Señor Melvin Chaves Duarte, Viceministro Académico. 
Archivo.
Elaborado por: Nancy M. Quesada Vargas, Asesora Legal Despacho de la Ministra.